



Quarenta maravedis  
**SELLO QVARTO. QVARENTA  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.**

de la referida especie atemperandose la hogaza al peso  
q. corresponde a esta rebaxa y arreglandose el pan  
mollete & el mismo respeto, haciendomeley saber a  
todo que el pan debera ser de la mejor calidad y  
que no encontrandose asi se le castigara & primera y  
segunda vez a proporcion del exceso q. cometan y a la  
tercera se le privara de oficio, dandose cuenta por los  
Cab.<sup>ros</sup> Reley-Executores a la Escribania de Gobierno  
de las contravenciones para que se anoten y queda  
ponerse en execucion esta resolucion, y en el caso de  
q. algun panadero introduzca alguna sea la corta cantidad  
de un celemin de trigo fuera del Puerto se le priva-  
ra de oficio resogiendole los muebles de su panaderia:  
y para que se proceda en los reconocimientos con la  
inteligencia y claridad que se requiere se hara una  
calicata con tres celems de harina q. de Sierra de norma  
en lo sucesivo en quanto a la calidad de uno y otra  
pan la que se executara & los veedores del gremio con  
asistencia de los s.<sup>res</sup> D.<sup>o</sup> Christoval Carrasco y D.<sup>o</sup> Josef  
Alessandro Menduina, Regidores y los s.<sup>res</sup> Diputados  
del comun D.<sup>o</sup> Vicente Menduina y D.<sup>o</sup> Fran. Maxi.  
con el Cab.<sup>ro</sup> Personero a quienes encarga la Ciudad  
lo hagan con toda prolijidad y bien cocido y lo presen-  
ten a este Ayuntamiento

Debio de Bulas. A comegienencia de la carta del Cab.<sup>ro</sup> Administrador Gen.<sup>l</sup>  
de Rentas R.<sup>o</sup> sobre q. satisfaga esta Ciudad lo que

